



RESOLUCION No. CSJCUR22-456
martes, 25 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora BEATRIZ ELENA MARÍN DUQUE, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.906.200, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR13-136 de fecha 15 de noviembre de 2013, proferida por la otrora Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. S-0420/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, remitido vía correo electrónico a este Consejo el mismo día, y asignado al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-2237), el señor JAVIER F. MOYANO LOZADA, Secretario del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en esa dependencia, allegando como soporte copia de la Resolución No. 035 del 13 de septiembre de 2022, a través de la cual, la doctora MARÍA ESPERANZA CASTILLO SÁNCHEZ, Juez Coordinadora del referido Centro de Servicios, dispuso ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la señora BEATRIZ ELENA MARÍN DUQUE, al cargo de escribiente en propiedad que allí se encontraba desempeñando, a partir del diecinueve (19) de septiembre de 2022.

Que, dentro de la Resolución aludida, se consigna que la interesada presentó Su renuncia con el fin de tomar posesión por traslado en otro cargo y en diferente ciudad.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora BEATRIZ ELENA MARÍN DUQUE, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial la servidora saliente, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora BEATRIZ ELENA MARÍN DUQUE, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.906.200, con respecto al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE CUNDINAMARCA, por renuncia con el fin de tomar posesión por traslado en otro cargo y en diferente ciudad.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-456 del 25 de octubre de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, a la señora BEATRIZ ELENA MARÍN DUQUE.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS